

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ___ / HOJA N.º ___ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 269 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 510 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **03 FEB. 2023**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022 y sus modificaciones, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un periodo de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 40, publicado el 26ENE2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaria de Temuco, referido a una intervención social urbana de carácter evangélico a desarrollarse en la referida comuna el día 11FEB2023, en conformidad al itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública indicada en el informe de factibilidad de "Vistos 09)", conforme al itinerario señalado en dicho documento.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Mayor (OSJM) Cristian Arriagada Quevedo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

DISTRIBUCIÓN:

1. pastorjaimeromero@hotmail.com
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/T)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPCAQ

NRO. 05/.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: INTERVENCIÓN SOCIAL URBANA DE CARÁCTER EVANGÉLICO.
b) Fecha de inicio	: 11.02.2023.
c) Fecha de Termino	: 11.02.2023.
d) Hora de Inicio	: 11:00 Horas.
e) Hora de término	: 13:00 horas.
f) Duración de la actividad	: 02 horas.
g) Cantidad de participantes	: 150 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	: JAIME ROMERO REYES, cédula de Identidad Nro. 12.499.489-6, teléfono de contacto +56 9 72132555, domiciliado Calle Los Picaflones Nro. 505 Padre Las Casas, correo electrónico pastorjaimeromero@hotmail.com
i) Fecha ingreso solicitud	: 31.01.2023.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	: Plaza Anibal Pinto de Temuco.
d) Oradores	: No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	: No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	: No corresponde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Realización de una intervención Social Urbana de carácter Evangélico en la Plaza Anibal Pinto de Temuco, el día 11.02.2023, desde las 11:00 a 13:00 horas, con el fin de llamar a la juventud a dejar las drogas y alcoholismo y así buscar un camino de mejor provecho para su vida.

PÚBLICO

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Organizadores y público flotante.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de peatones.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

No se registran.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros)

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: Los participantes deberán dar cumplimiento a la Ley de tránsito vigente, además adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

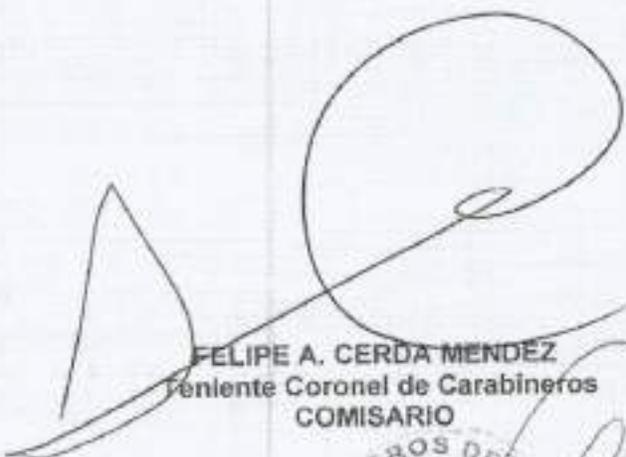
11.- CONCLUSIONES: (Precisarse si es **FACTIBLE** o **NO** la actividad)

Previo análisis realizado a los aspectos positivos y negativos de la actividad, denominada intervención Social Urbana de carácter Evangélico, se estima **FACTIBLE**, autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 01 de Febrero del 2023.



FELIPE A. CERDA MENDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
COMISARIO



DIEGO VIVEROS ROMERO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS



.....Bno.



XIMENA VALLE PEREIRA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (s)

Solicitata vigilancia de Ruta R 60 P

1 mensaje

Francisco Arturo Vargas Provoste <francisco.vargas@conaf.cl> 2 de febrero de 2023, 18:01

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucaania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucaania@gmail.com>

CC: María Teresa Huentequeo Toledo <mariaateresa.huentequeo@conaf.cl>, "Catedrin Savaria (Araucanía)" <csavaria@senapred.gob.cl>, CAT Araucanía <cataraucaania@senapred.gob.cl>, Mauricio Luis Carrasco Arias <maucio.carrasco@conaf.cl>

Solicita patrullaje en carretera, por intencionalidad en la generación de incendios forestales que amenazan la seguridad del tráfico vehicular y del personal de los equipos de respuesta a incendio.



Francisco Arturo Vargas Provoste
Jefe Deprif Araucanía

Corporación Nacional Forestal

Las Encinas 01054

Teléfono: 452456400

Celular:

www.conaf.cl

***Evita imprimir este correo si no es estrictamente necesario.
De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.***